



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



Año 9

NOVIEMBRE 2014

NÚMERO 60

ÍNDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Noviembre 2014

ACTA No.56 Sesión Ordinaria.....4

ACTA No.57 Sesión Ordinaria.....16

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SÍNDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRÓN LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNÁNDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SÁNCHEZ SALAZAR

SÉPTIMO REGIDOR

C. ÉLIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ

SÍNDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORÍN GARCÍA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZÁLEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ÁLIDA SALINAS LÓPEZ

DÉCIMO REGIDOR

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZÁLEZ

CATORCEAVO REGIDOR

NOVIEMBRE 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE
NOVIEMBRE DE 2014**

ACTA NO. 56

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del año 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 2ª etapa en esta ciudad.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 2ª etapa en esta ciudad.

A continuación se transcribe la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 2ª etapa en esta ciudad.

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 2ª Etapa”, bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de

nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 2ª Etapa, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Inmobiliaria VIDUSA, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 34-000-625.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, N.L. nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en

forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 2ª. Etapa, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Ejido San Miguel, al Sur con Avenida 20 de Noviembre; al Oriente con Barrio Yucatán; y al Poniente con Ejido San Miguel.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes,

así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE., SIND. SEG. ELIDA GPE. CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO., REG. JUAN SALAS LUNA, VOCAL., REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 05 años, respecto de una superficie de 38.00 m2, en la colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Cuidad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 05 años, respecto de una superficie de 38.00 m2, en la colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Cuidad.

A continuación se transcribe la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 05 años, respecto de una superficie de 38.00 m², en la colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Ciudad.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 05 años, respecto de una superficie de 38.00 m², lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida y los vecinos de la Colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 06 de diciembre de 2013, la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida de dicha Colonia, lo anterior con la finalidad de realizar diversos trámites administrativos, entre ellos, contratar los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, tiene una superficie de 38.00 m², e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son

inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, se halla construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de la superficie de 38.00 m², en el cual está construida una caseta de vigilancia, ubicada en la Colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 05 años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la mencionada Colonia, esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida y los vecinos de la Colonia Calzadas de Anáhuac 2do. Sector, Sector Italiano, realicen diversos

trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2014.
REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE
., REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO.,
REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL., REG. JOSÉ
LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

A continuación se transcribe el dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
 DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, numeral 3, y 74, fracción III, inciso G), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo al ajuste a la

vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia Las Encinas, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo”, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En días pasados se recibió formal petición por parte de vecinos de la Colonia Las Encinas, en esta Ciudad, en donde solicitan el cierre vehicular de la calle Nueva Rosita en su tramo que comprende, entre la calle Donato Elizondo y la Calle Coahuila, con el fin de que pase a ser un corredor peatonal en dicho tramo, con lo cual se beneficiaría a los habitantes de dicha colonia, así como a quienes acuden al templo ubicado frente a la calle Nueva Rosita, facilitando su tránsito por esas calles. A dicha petición los vecinos acompañaron firmas de los miembros de las mesas directivas de la Escuela Primaria Lic. Eduardo A. Elizondo, del Jardín de Niños Narciso Mendoza y gran cantidad de vecinos de la Colonia Las Encinas.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación

con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Por su parte el ordinal mencionado en el punto anterior, en su inciso d), fracción V, dispone que es atribución del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico y Social, que con base en las leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes, como tarea de Gobierno de la más elevada prioridad social.

TERCERO.- Que el artículo 5, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señala que, se entenderá por Vía Pública.- Las avenidas, calles, plazas, banquetas, rotondas, camellones, isletas, y cualquier otro espacio destinado al libre tránsito de peatones, personas con capacidades diferenciadas, semovientes, y vehículos.

CUARTO.- Que el precepto 127, fracción X, del Ordenamiento Municipal mencionado en el considerando anterior, dispone que, además de todas las atribuciones ya mencionadas en los diversos Capítulos de este Reglamento, la Autoridad Municipal tendrá las siguientes: X. Hacer cambios y ajustes a la vialidad, de acuerdo a las circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III, inciso G) y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se apruebe el ajuste a la vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia Las Encinas, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal, con lo cual se beneficiaría a los habitantes de este Municipio, facilitando su tránsito por esas calles en dicho tramo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2014. **REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, PRESIDENTE; REG. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL; REG. Ma. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO, VOCAL. RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las

Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

A continuación se transcribe el dictamen relativo al ajuste a la Vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, numeral 3, y 74, fracción III, inciso G), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo al ajuste a la vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia Las Encinas, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal en dicho tramo”, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En días pasados se recibió formal petición por parte de vecinos de la Colonia Las Encinas, en esta Ciudad, en donde solicitan el cierre vehicular de la calle Nueva Rosita en su tramo que comprende, entre la calle Donato Elizondo y la Calle Coahuila, con el fin de que pase a ser un corredor peatonal en dicho tramo, con lo cual se beneficiaría a los habitantes de dicha colonia, así como a

quienes acuden al templo ubicado frente a la calle Nueva Rosita, facilitando su tránsito por esas calles. A dicha petición los vecinos acompañaron firmas de los miembros de las mesas directivas de la Escuela Primaria Lic. Eduardo A. Elizondo, del Jardín de Niños Narciso Mendoza y gran cantidad de vecinos de la Colonia Las Encinas.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Por su parte el ordinal mencionado en el punto anterior, en su inciso d), fracción V, dispone que es atribución del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico y Social, que con base en las leyes y los reglamentos de la materia, conducir el adecuado desarrollo urbano de las localidades del Municipio para bienestar general de sus habitantes, como tarea de Gobierno de la más elevada prioridad social.

TERCERO.- Que el artículo 5, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo

León, señala que, se entenderá por Vía Pública.- Las avenidas, calles, plazas, banquetas, rotondas, camellones, isletas, y cualquier otro espacio destinado al libre tránsito de peatones, personas con capacidades diferenciadas, semovientes, y vehículos.

CUARTO.- Que el precepto 127, fracción X, del Ordenamiento Municipal mencionado en el considerando anterior, dispone que, además de todas las atribuciones ya mencionadas en los diversos Capítulos de este Reglamento, la Autoridad Municipal tendrá las siguientes: X. Hacer cambios y ajustes a la vialidad, de acuerdo a las circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III, inciso G) y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

R E S O L U T I V O S

ÚNICO.- Se apruebe el ajuste a la vialidad de la calle Nueva Rosita, entre las calles Donato Elizondo y Coahuila, en la Colonia Las Encinas, con el fin de que la misma se convierta en un corredor peatonal, con lo cual se beneficiaría a los habitantes de este Municipio, facilitando su tránsito por esas calles en dicho tramo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2014. **REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, PRESIDENTE; REG. PATRICIA MUÑOZ**

GÓMEZ, SECRETARIO; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL; REG. Ma. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

A continuación se transcribe el Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado El Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de

Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Modificación al presupuesto de egresos a ejercer del año 2014.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2014, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 31 de Octubre de 2013, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, por el monto de \$ 984'208,000.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2014.

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 09 de fecha 29 de enero del 2013, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2014, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En el citado Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

**PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS**

PARA EL EJERCICIO 2014

PROGRAMAS	EROGACION
Administración Pública	162,555,872.00
Servicios Comunitarios	265,597,751.00
Desarrollo Social	149,328,505.00
Seguridad Pública	130,140,630.00
Administración Hacendaria	70,219,789.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	429,959,946.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	186,806,507.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	51,888,000.00
Obligaciones Financieras	29,010,000.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1'475,507,000.00

Cabe resaltar que los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de

diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014, de lo establecido y autorizado originalmente de \$ 984'208,000.00 a \$ 1'475'507,000.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 12 días del mes de noviembre del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se autoriza el enviar estas reformas a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria a fin de que dicha Comisión inicie el estudio y análisis de dichas reformas para adecuar nuestros Reglamentos Municipales.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014



<u>PROGRAMAS</u>	<u>UNIDAD RESPONSABLE</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
Administración Pública	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Conmutador, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocalía Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Alcanzar una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	332,694,379.00	13%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bacheo, Alumbrado Público, Barrido Manual, Ornato y Forestación, Pipas.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el rezago operacional de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	217,232,751.00	22%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integrante de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	113,016,505.00	11%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	113,308,630.00	12%
Administración Hacendaria	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comercio, Obras Integrales, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificadores.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes, Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los Ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	49,956,789.00	5%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	122,248,946.00	12%
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Seguridad Pública.	Destinado a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	174,060,000.00	18%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social.	32,680,000.00	3%
Obligaciones Financieras	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a proveedores.	29,010,000.00	3%
SUB TOTAL			\$ 984,208,000.00	
Reestructuración y/o Refinanciamiento de pasivos Financieros	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previa contratada con el propio Banco y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva		0%
EGRESOS TOTALES			\$ 984,208,000.00	

Los fondos de infraestructura y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la Federación.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE
NOVIEMBRE DE 2014**

ACTA NO. 57

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente Ejercicio Fiscal 2014, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$36,628,369.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente Ejercicio Fiscal 2014, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$36,628,369.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la reestructura de realización de Obras Públicas para el presente Ejercicio Fiscal 2014, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$36,628,369.00

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo a la aprobación para la Reestructura de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2014, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$36,628,369.00", bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria 43 de fecha 15 de mayo de 2014, aprobó la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2014, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 36'628,369.00”.

SEGUNDO.- Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, de los recursos autorizados.

TERCERO.- En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, Fracción I, “Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios”; la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó incorporar los montos asignados a las obras y/o acciones a realizar, bajo los siguientes términos:

Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Estructura Aprobada el 15 de Mayo 2014

OBRA	COLONIA	INVERSION
AGUA POTABLE	GLORIA MENDIOLA	\$2,600,000.00
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO ZAPATA	\$888,718.53
DRENAJE SANITARIO	ANDRES CABALLERO	\$6,977,321.85
DRENAJE SANITARIO	SOCRATES RIZZO	\$2,630,000.00

PAVIMENTACION ASFALTICO	CALLES ABEL GUERRA (SAN JOSE DE LOS SAUCES - GERARDO VILLARREAL) Y GERARDO VILLARREAL (ABEL GUERRA - ADOLPFO LOPEZ MATEOS) COL. EMILIANO ZAPATA	\$2,660,241.77
REPAVIMENTACION	VARIAS CALLES DE LA COL. LAZARO CARDENAS	\$1,257,100.81
REPAVIMENTACION	FELIPE CARRILLO	\$1,315,200.00
ELECTRIFICACION	PRIVADA FRUCTUOSO RODRIGUEZ, COL. LOS ALTOS	\$450,000.00
ELECTRIFICACION	CALLE AQUILES SERDAN (CARR. COLOMBIA - FCO. VILLA), COL EXHACIENDA EL CANADA	\$700,000.00
PLUVIAL	EMILIANO ZAPATA (ACEQUIA)	\$13,367,185.70
PLUVIAL	ANDRES CABALLERO	\$1,951,181.89
SUB TOTAL		\$34,796,950.55

GASTOS	\$1,098,851.07	Construcción de		
INDIRECTOS		Drenaje Pluvial	Emiliano Zapata	13,266,158.67
		Introducción de Drenaje		
PROGRAMA DE	\$732,567.38	Sanitario	Fernando Amilpa	428,498.25
DESARROLLO				
INSTITUCIONAL		Introducción de Drenaje		
		Sanitario	Andrés Caballero 2a etapa	442,806.06
INVERSION TOTAL	\$36,628,369.00			

INDIRECTOS 490,524.04

Solicitud de Aprobación de Nueva Estructura

OBRA	COLONIA	INVERSION	PROGRAMA DE DESARROLLO	INSTITUCIONAL
Repavimentación	Lázaro Cárdenas	1,242,694.00		
Electrificación	Ex Hacienda el Canadá	687,630.03		
Introducción de Agua Potable	Gloria Mendiola	2,588,304.35		
Introducción de Drenaje Sanitario	Emiliano Zapata	875,464.39		
Introducción de Drenaje Sanitario	Sócrates Rizzo	2,590,739.88		
Pavimentación Asfáltica	Emiliano Zapata	2,744,572.44		
Repavimentación	Felipe Carrillo	1,291,833.50		
Construcción de Drenaje Pluvial	Andrés Caballero	1,920,014.21		
Electrificación	Los Altos	449,363.97		
Introducción de Drenaje Sanitario	Andrés Caballero	6,877,197.83		
			PROGRAMA DE DESARROLLO	732,567.38
			INVERSION TOTAL	36,628,369.00

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de \$36,628,369.00 de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se utilicen en la realización de las obras públicas en las Colonias antes señaladas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje,

alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente Único del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la reestructuración de realización de obra pública para la Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$36'628,369.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de noviembre del año 2014 **REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG.**

NENETZEN GONZALEZ AVILA, VOCAL; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 3ª etapa, en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel 3ª etapa, en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la

propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 3ª Etapa”, bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 3ª Etapa, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Inmobiliaria VIDUSA, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 34-000-627.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, N.L. nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su

caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Ladera de San Miguel, 3ª. Etapa, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Avenida Constitución, al Sur con Avenida San Miguel; al Oriente con Propiedad Privada; y al Poniente con Ejido San Miguel.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León .

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León .

A continuación se transcribe la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

Tomando en cuenta lo anterior, Esta Municipalidad en conjunto con la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica Municipal se dio a la tarea de elaborar referido reglamento para dar cumplimiento al Programa Federal de Agenda para el Desarrollo Municipal. Razón

por la cual los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento han considerado someter a consulta pública, la creación de un nuevo Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

A C U E R D O S

ÚNICO.- Se aprueba someter a consulta pública por un plazo 30-treinta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la creación del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Noviembre del 2014. SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León .

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León .

A continuación se transcribe la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento de Parques

y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

Tomando en cuenta lo anterior, Esta Municipalidad en conjunto con la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica Municipal se dio a la tarea de elaborar referido reglamento para dar cumplimiento con el Programa Federal de Agenda para el Desarrollo Municipal. Razón por la cual los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento han considerado someter a consulta pública, la creación de un nuevo Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en

materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la

Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

A C U E R D O S

ÚNICO.- Se aprueba someter a consulta pública por un plazo 30-treinta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la creación del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Noviembre del 2014. **SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un Inmueble

Municipal con una superficie de 444.88 m², ubicado en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 444.88 m², ubicado en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 444.88 m², ubicado en la Colonia las Encinas, en esta Ciudad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta

Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 444.88m², ubicado en la Colonia Las Encinas, en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar el Jardín de Niños “Narciso Mendoza” que se encuentra funcionando en la mencionada colonia, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que la Dirección de Patrimonio de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de un lote de terreno municipal contiguo al Jardín de Niños “Narciso Mendoza” en la Colonia Las Encinas, ubicado en las calles Torreón, Coahuila y Donato Elizondo, a fin de ampliar el citado plantel educativo y estar en posibilidades de atender la demanda educativa de ese nivel en el mencionado sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la Colonia Las Encinas, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 5,208.39m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

TERCERO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la ampliación del Jardín de Niños “Narciso Mendoza” que se encuentra funcionado en la Colonia Las Encinas, de esta Ciudad, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho

inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 444.88m², el cual forma parte de una de mayor extensión del área municipal de la Colonia Las Encinas, en esta Ciudad, ubicado en las calles Torreón, Coahuila y Donato Elizondo, la cual colinda con el Jardín de Niños “Narciso Mendoza” con el objeto de ampliar el mencionado plantel escolar.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2014REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE ., REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO., REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL., REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a las bajas de cuentas de Alcohol .

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a las bajas de cuentas de Alcohol .

A continuación se transcribe el dictamen relativo a las bajas de cuentas de Alcohol.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercado, Limpia y Rastros del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 9 y 10, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo de este Municipio, Ley Para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado, y su reglamento, del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Aprobación del dictamen relativo a las bajas de cuentas de alcohol”, lo que se hace bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Se hace constar que hasta el día de hoy, en la Dirección de Comercio se han recibido 80 bajas, para la tramitación, dentro de las domicilios que se precisan en el presente antecedente,

Los giros solicitados quedan precisados de acuerdo a la solicitud realizada por cada uno de los particulares giros, los cuales son definidos por los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

BAJA

CUENTA	TITULAR	DOMICILIO	COLONIA
333	GUADALUPE RODRIGUEZ MORALES	ZACATECAS 120	CELESTINO GASCA
643	JOSE FEDERICO SIERRA SANCHEZ	PARRAS # 111	LAS ENCINAS
952	SAUL AGUILAR VIELMAS	SAN IDELFONSO #100	SAN GENARO
974	EVANGELINA ROMERO CORTEZ	GUANAJUATO 125	CELESTINO GASCA
1066	MARIA ROMUALDA RETES GARCIA	MIGUEL F. MARTINEZ 1007	FOMERREY 36
1108	CELIA SILVA SALAZAR	CARR. A LAREDO KM 14	RIO PESQUERIA
1132	BALDEMAR VALDEZ VALDEZ	CERRO ESCONDIDO # 300	PROVILEON
1274	MARIA ELVIRA TORRES	PINOS 209	RESIDENCIAL

	ROSALES		ESCOBEDO
2692	PORFIRIO GRIMALDO GALLEGOS	PLINIO ORDOÑEZ 108	FOMERREY 9
2811	JUANA MARIA GAMEZ VILLANUEVA	MAGNOLIA LTE15 MZA12	JARDINES DE SAN MARTIN
2850	CARLOS VIDALES SINO	PASEO DE LAS ROSAS 400	MONTERREAL
2902	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	PASEO ESTUDIANTIL 132	MONTERREAL
2908	RICARDA NERY VAZQUEZ	HACIENDA SANTA CLARA #210	HACIENDAS DE TOPO
2914	VICTORIA GALLARDO AVILA	SANTA ELVIRA # 233	SANTA MARTHA
2936	ARACELY RODRIGUEZ MUÑOZ		PEDREGAL DEL TOPO
2947	ENRIQUE SAUCEDO NAVA	HACIENDAS DE ESCOBEDO #217	HACIENDAS DE ESCOBEDO
2949	GUILLERMO ROCHA SANTILLAN	DEL ROSARIO # 207	HACIENDAS DEL TOPO
2979	RAMIRO GARAY RIVERA	RAUL SALINAS LOZANO 226	CELESTINO GASCA

3012	JUAN ALBERTO VALADEZ VILLA	CALLE 10 DE OCTUBRE # 101	18 DE OCTUBRE
3080	FELIPE MATA DOMINGUEZ	CERRO ESCONDIDO Y CERRO AZUL	PROVILEON
3107	SANDRA DAVILA RODRIGUEZ	AVE. FIDEL VELAZQUEZ 1009	BOSQUES DE ESCOBEDO
3150	GUADALUPE MARISCAL CONTRERAS	JESUS MARTINEZ 21	EMILIANO ZAPATA
3181	MA. ESTHER MOLINA DE CANTU	SEPTIMO DIA # 703	FOMERREY 36
3212	JOSE ANGEL FLORES GARZA	LUIS M. FARIAS # 201	NUEVO ESCOBEDO
3251	ARTURO ESCAMILLA HERNANDEZ	VILLA DE JUAREZ # 438	VILLA DE LOS AYALA
3271	ROSALIO SANCHEZ NOYOLA	CIRC. DE LA PAZ Y AND. DE LA CULTURA	MONTERREAL
3274	DANIEL DE LA ROSA MORELOS	PEAT. JOSE A. SANTOS # 146	FELIPE CARRILLO PUERTO
3286	SILVIO VEGA GARCIA	SERAFIN PENA 406	RICARDO FLORES MAGON
3364	MARIA DE JESUS ROMERO	GALICIA 109	VILLAS DEL PARQUE

		CANTU	
3380	SANTIAGO CASTILLO ESTRADA	ALAVA # 103	VILLAS DEL PARQUE
3429	JOSE GUADALUPE ESPIRICUETA PEREZ	ANASTACIO VILLARREAL 109	NUEVO ESCOBEDO
3534	FELIPE BALDERAS HERNANDEZ	RIO ROSAS 149	JARDINES DEL CANADA
3618	AMADOR FLORES HERNANDEZ	TERCERA CERRADA DE LA LUZ 114	MONTERREAL
3662	MARIA LUISA SILVA IBARRA	SANTA ISABEL # 219	SANTA MARTHA
3669	JUAN ELADIO CARRASCO BENAVIDES	ALFONSO AYALA # 500	JARDINES DE ESOBEDO
3717	GLORIA CARDENAS MUÑOZ	SAN JUDAS TADEO # 103	BALCONES DE ANAHUAC
3723	ROBERTO VELAZQUEZ DIMAS	ZARAGOZA 819	CABECERA DE ESCOBEDO
3737	MARIA DEL ROSARIO GRANADO AVALOS	ROGELIO BUSTAMANTE 143	FELIPE CARRILLO PUERTO
3774	ANTONIO CERDA	CERRO DEL AGUILA 105	PROVILEON

	CUELLAR		
3807	ARMANDO AGUILAR CASTILLEJA	SICUS #345	GIRASOLES IV SECTOR
3831	JUANA GALINDO CRUZ	MZA100 LTE12	NUEVA ESPERANZA
3874	MARIA ALBERTA MARTINEZ MUÑOZ	GERANIO # 449	JARDINES DE SAN MARTIN
3915	JUAN ALBERTO VALADEZ VILLA	L42 M46	18 DE OCTUBRE
3935	GUADALUPE RAMIREZ CANTU	JOSE AYALA LOPEZ # 824	JARDINES DE ESOBEDO
3949	JAVIER LOZA APARICIO	CERRO DEL AGUILA 332	PROVILEON
3967	FRANCISCO MARTINEZ ALEMAN	MZA11 LTE5	ARCO VIAL
4032	AURELIANO PEREZ ONTIVEROS	BADAJOS # 45	VILLAS DEL PARQUE
4037	ENRIQUE VARGAS ZAVALA	PETALO 621	VALLE DE GIRASOLES
4045	MARIA EUGENIA AGUAYO BORRUEL	SAN ANDRES # 305	BALCONES DE ANAHUAC II

		SAN	
4046	DAVID DAVILA PEÑA	SERVANDO # 403	BALCONES DE ANAHUAC
4132	FRANCISCA DIMAS CASILLAS	MZA14 LTE5	ARCO VIAL
4148	JOSE CRUZ VARGAS MORIN	CURUÑA 87	VILLAS DEL PARQUE
4169	VICTOR HUGO ARMENDARIZ ROCHA	CERRO DE LAS MITRAS # 1220	LAS MALVINAS
4196	FILIBERTO ESPINOZA GARCIA	MIGUEL F. MARTINEZ #914	FOMERREY 9
4208	MARIA CASTAÑO RAMOS	GERONA 89	VILLAS DEL PARQUE
4229	JUANA ELISAMA SANCHEZ VAZQUEZ	MANZANA 04 LOTE 42	LA UNIDAD
4286	ANGEL CONTRERAS ROBLEDO	CAMINO # 221	COLINAS DEL TOPO CHICO
4344	FRANCISCA PATRICIA TORRES ABUNDIS	SAN JOSE # 221	BALCONES DE ANAHUAC
4349	MARIA DOLORES SOSA GUAJARDO	EDUARDO CABALLERO #112	FELIPE CARRILLO PUERTO
4354	MARIA DE LOS	MANZANA 37,	UNIDAD

	ANGELES SALAZAR AVILA	LOTE 31	AGROPECUARIA LAZARO CARDENAS
4382	ENRIQUE PEREZ LUGO	VIA SESSA #310	JOYAS DE ANAHUAC
4383	RAMON ESTRADA SALAZAR	HDA. LA PURISIMA # 319	HACIENDAS DEL TOPO CHICO
4404	JULIO LOPEZ MEJIA	HACIENDA TOPO AYALA # 606	HACIENDA LOS AYALA
4419	MELVA LILIA SANCHEZ GONZALEZ	CERRO DE LAS MITRAS 100	RIBERAS DE GIRASOLES
4447	JOSE BELEM CORPUS REYNA	VIA GAETA	JOYAS DE ANAHUAC
4505	JOSE HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ	ISLA CORTEZ 408	BOSQUES DE ESCOBEDO
4506	GRISELDA GUTIERREZ ALEMAN	UNIDAD LATINOAMERI CANA 642	LA UNIDAD
4560	HORTENCIA ALONSO REYNOSA	PASEO VACACIONAL # 136	MONTERREAL
4595	LETICIA CAZARES CHAVESTRE	SAN MARCOS #205	SAN GENARO
4607	LIBRADO SALAZAR	RIO LA SILLA 430	JARDINES DEL CANADA

	MARQUEZ		
4620	JULIA NINO SOLIS	UNIDAD OBRERA 544	LA UNIDAD
4635	FRANCISCO ANTONIO DAVILA MALDONADO	VIA CONSENZA # 316	JOLLAS DE ANAHUAC
4641	ELIDA LUNA RODRIGUEZ	HACIENDA DE OLINALA #520	HACIENDAS DE ESCOBEDO
4646	TERESA RICO CARDONA	UNIDAD GALACTICA 539	LA UNIDAD
4654	ELOY FRANCISCO REZENDEZ FLORES	VILLAS DE COLOMBIA 204	ROBLE NUEVO
4661	PATRICIO CASAS ESPINOZA	HIDALGO # 108	ENCINAS
4677	PABLO VALDEZ ESPINOZA	COCOTERO # 1302	HACIENDA LOS CANTU
4691	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	SERIEDAD # 132	BALCONES DEL NORTE
4720	MAXIMO GALLEGOS MERCADO	LUIS M. FARIAS 103	FELIPE CARRILLO PUERTO

CONSIDERANDO

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Comercio la solicitud de anuencia municipal, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 12 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Comercio y turnadas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 14 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión y de la Dirección de Comercio, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Comercio, mercados, Limpia y Rastro, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se autorizan bajas mencionadas en los antecedentes respecto a los negocios mencionados.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que gire oficio a la dirección de ingresos dependiente a la Secretaría de Finanzas y Administración de este municipio para que proceda a realizar las bajas físicas correspondientes.

TERCERO: Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Escobedo, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. www.escobedo.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2014. REG. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ, PRESIDENTE; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, SECRETARIO; REG. PEDRO LUIS MORIN GARCIA, VOCAL; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a las solicitudes de Anuencia Municipal para la venta de Bebidas Alcohólicas recibidas en la Dirección de Comercio.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a las solicitudes de Anuencia Municipal para la venta de Bebidas Alcohólicas recibidas en la Dirección de Comercio.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a las solicitudes de Anuencia Municipal para la venta de Bebidas Alcohólicas recibidas en la Dirección de Comercio.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercado, Limpia y Rastros del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 9 y 10, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo de este Municipio, Ley Para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado, y su reglamento, del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo a las solicitudes de Anuencia Municipal para la venta de Bebidas Alcohólicas

recibidas en la Dirección de Comercio ", lo que se hace bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Se hace constar que hasta el día de hoy, en la Dirección de Comercio se han recibido 77 solicitudes para el otorgamiento de una Anuencia Municipal, para la tramitación de una licencia de alcoholes, dentro de las domicilios que se precisan en el presente antecedente,

Los giros solicitados quedan precisados de acuerdo a la solicitud realizada por cada uno de los particulares giros, los cuales son definidos por los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

ANUENCIAS

FOLIO	NOMBRE	CALLE	COLONIA	GIRO COMERCIAL
103	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	13 DE SEPTIEMBRE L29	18 DE OCTUBRE	TIENDA DE CONVENIENCIA
104	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AVE. PASEO DE LA AMISTAD 191	INFONAVIT MONTERREAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
106	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	AVE. PASEO DE LA AMISTAD 304	INFONAVIT MONTERREAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
110	CADENA COMERCIAL	GRULLA #201	VILLAS DE SAN	TIENDA DE CONVENIENCIA

	OXXO S.A DE C.V		FRANCISCO	
124	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	MORELOS #307	EX HACIENDA EL CANADA	TIENDA DE CONVENIENCIA
125	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	LIBRAMIENTO NORESTE #3700		TIENDA DE CONVENIENCIA
147	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	AV. PRIVADA DE ANAHUAC #208	PRIVADAS DE ANAHUAC SEC. FRANCES	TIENDA DE CONVENIENCIA
149	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	SAN FRANCISCO 369	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
150	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	SAN PEDRO 2001	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	TIENDA DE CONVENIENCIA
151	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	AV. UNION #301	SANTA LUZ 2 SEC	TIENDA DE CONVENIENCIA
152	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	CALZADA DEL VALLE 350 L24	LA RIBERENA L59 M79	TIENDA DE CONVENIENCIA
153	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	PROL. AGUILA REAL 301	VILLAS DE SAN FRANCISCO	TIENDA DE CONVENIENCIA

169	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	CARRETERA A COLOMBIA #312	LAS HADAS	TIENDA DE CONVENIENCIA
170	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	SANTA ENGRACIA #127	PRIVADAS DEL CAMINO REAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
213	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	CAMINO REAL DE SAN MARTIN 802 A	FRACC. SERRANIAS	TIENDA DE CONVENIENCIA
219	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V		NEXXUS RESIDENCIAL SEC. CRSITAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
220	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	SAN BENEDICTO II #3001	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	TIENDA DE CONVENIENCIA
221	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	ACUADUCTO #98	PROVILEON	TIENDA DE CONVENIENCIA
230	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	CARR A COLOMBIA #400	EX. HDA. EL CANADA	TIENDA DE CONVENIENCIA
231	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	AV. LAS LOMAS S/N	LOMAS DE SAN GENARO	TIENDA DE CONVENIENCIA
232	7- ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	ADOLFO LOPEZ MATEOS #102	BALCONES DEL NORTE 1SEC	TIENDA DE CONVENIENCIA
244	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE	SAN MIGUEL #901	SAN MIGUEL RES.	TIENDA DE CONVENIENCIA

	C.V			
245	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	JUAN PABLO II #2003	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	TIENDA DE CONVENIENCIA
254	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	CIRCUITO RUISEÑOR #901	PRIVADAS DEL CAMINO REAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
255	TIENDAS SORIANA S.A . DE C.V.	AV. BENITO JUAREZ #508	PRIVADAS DEL ANGEL	TIENDA DE CONVENIENCIA
256	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON #201	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIENDA DE CONVENIENCIA
258	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	AV. LA FUNDICION #300	PARQUE INDUSTRIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA
259	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	AGUALEGUAS #303	NUEVA ESPERANZA	TIENDA DE CONVENIENCIA
260	CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V	SAUCE #363	PRIVADAS DEL SAUCE	TIENDA DE CONVENIENCIA
288	ZITLA & ZICATELA DE MEXICO S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ 301 L- 66	CERRADAS DE ANAHUAC PLAZA NIA	RESTAURANT BAR
294	NIANMA S.A. DE C.V. "EL	BENITO JUAREZ 301 L-	CERRADAS DE ANAHUAC	RESTAURANT

	MUELLE"	68	PLAZA NIA	BAR
296	ABRAHAM CASTILLO YIP "LA JARRITA"	BENITO JUAREZ 301 L- 65	CERRADAS DE ANAHUAC PLAZA NIA	RESTAURANT BAR
297	NIANMA S.A. DE C.V. "REST. 1820"	BENITO JUAREZ 301 L- 67	CERRADAS DE ANAHUAC PLAZA NIA	RESTAURANT BAR
299	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	RAUL SALINAS 533	LOS OLIVOS II	TIENDA DE AUTOSERVICIO
300	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	REPUBLICA MEXICANA 306	NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	TIENDA DE AUTOSERVICIO
301	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	RIO DE LA PLATA 200	JARDINES DEL CANADA 3° SEC	TIENDA DE AUTOSERVICIO
302	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV. UNION M244 L19	VILLAS MIRASUR	TIENDA DE AUTOSERVICIO
303	GILBERTO BASILIO GONZALEZ	AV. SENDERO NORTE #1301	HACIENDAS LOS CANTU	RESTAURANT BAR
317	GRUPO BUDDHAS COOK S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ 301 L- 64	CERRADAS DE ANAHUAC	RESTAURANT BAR
318	COMERCIALIZ ADORA Y ESPECIALIDA DES DEL	BENITO JUAREZ 301 L-	CERRADAS DE ANAHUAC	RESTAURANT BAR

	PACIFICO "EL PECHOCHO"			
12	IVONNE LOPEZ FRIAS	SAN GABRIEL #738	RESIDENCIAL SAN MIGUEL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
23	DORA ALICIA SANDOVAL CANTU	NICOLAS BRAVO 114	LOS ALTOS	ACVC
43	PATRICIO ESPINOZA COBARRUBIAS	ARTICULO#43	ALIANZA REAL BARR. NUEVO LEON	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
51	NOHEMI SIFUENTES VAZQUEZ	AVE. REVOLUCION 745	NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
72	EFREN ZAMORA GRANADOS	LOS NOGALES #133	RESIDENCIAL ESCOBEDO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
80	IRINEO GONZALEZ IBARRA	CONSTITUCION #138	BELISARIO DOMINGUEZ	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
84	EPIFANIO AGUAYO ZAPATA	PRIV. JALAPAN PTE #156	ALIANZA REAL BARRIO PUEBLA	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
88	IDALIA PULIDO RAMIREZ	PATO #150	VILLAS DE SAN FRANCISCO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
114	MARIA ISABEL NARVAEZ GARCIA	NATALY LOPEZ PAEZ #104	SAN MARCOS	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
121	GILBERTO GUTIERREZ PALOMO	SAN FERNANDO #654	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR

131	JULIAN SAUCEDO PEREZ	GUELATAO DE JUAREZ #903	ALIANZA REAL BARR. OAXACA	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
145	EBELIO MARTINEZ GARCIA	MUZQUIZ 1623	MONCLOVA	ACVC
146	J. SALOMON VALDEZ RIVERA	GUELATAO DE JUAREZ #959	ALIANZA REAL BARR. OAXACA	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
160	MARTIN REYNOSO HERNANDEZ	AV. INDEPENDENCIA #700	ALIANZA REAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
179	CESAR ANGEL MALDONADO SALAZAR	PERICO #155	VILLAS DE SAN FRANCISCO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
181	CLAUDIA MARGARITA GARCIA BELTRAN	CATANIA #122	PUERTA DEL SOL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
196	MARIA VICTORIA MONTOYA NAVA	AV. REVOLUCION #700	ALIANZA REAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
205	ERASMO DUARTE COBARRUBIAS	RINCON DE RAMOS #119	ALIANZA REAL BARR. DURANGO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
207	MARTIN TREJO BELTRAN	PRIVADA ACUÑA #126	ALIANZA REAL BARR. COAHUILA	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
223	MARIO ALBERTO VELASCO DE	INDUSTRIAS LOT001	FRACC. MIRASUR ISEC	ACVC

	LA GARZA			
234	ANA CECILIA VALENCIA ARANDA	HONORIO I #736	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
240	EDUARDO CHAVEZ MARTINEZ	RIO AKUMAL #108	MIRASUR II	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
243	LUISA SILVIA GAYTAN SANCHEZ	HEROES DE LA REVOLUCION #156	ALIANZA REAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
250	MARIO ALONSO MARISCAL VILLANUEVA	WINCHESTER #101	SANTA LUZ	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
251	GROVER GILBERTO MORALES CARVAJAL	PRIV. CUERNAVACA #172	ALIANZA REAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
257	JUAN ANTONIO GARCIA CELEDON	UNION #324	VILLAS MIRA SUR	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
269	PABLO BERNAL OLMOS	FANDANGUER O #101	VILLAS DE SABN FRANCISCO	ACVC
271	LUCIA SANCHEZ RAMIREZ	JUAN IV #700	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
273	SILVIA VILLARREAL GUTIERREZ	CARR A COLOMBIA #1004	LOS ALTOS	SALON DE FIESTAS
274	RUBEN REYNA NIÑO	ARTICULO 43 107	NUEVO LEON ESTADO DE	ACVC

			PROGRESO	
278	ISAIAS DIAZ RODRIGUEZ	JACARANDAZ 1784	JARDINES DE SAN MARTIN	ACVC
282	MARIA ELIZABETH LUIS SLDIVAR	CALLEJON DE LAS TIJERINAS 1002	AGROPECUAR IA LAZARO CARDENAS NTE	EVENTOS SOCIALES
284	VICTOR ANTONIO VAZQUEZ COMPEAN	ARTICULO 72 #114	ALIANZA REAL	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
285	LETICIA DELGADILLO VEGA	SANTA MONICA 140	SANTA MARTHA	ACVC
304	RENE GARCIA BENAVIDES	CERRO DEL AGUILA #219	SAN GENARO 2 SEC	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
306	RICARDO ZAVALA FLORES	ROBERTO HERNANDEZ JR #101 B	SAN MARCOS	ACVC CERRADA P/ LLEVAR
319	JESUS CARDENAS CANTU	ZARAGOZA 607	CENTRO DE ESCOBEDO	ACVC

CONSIDERANDO

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Comercio la solicitud de anuencia municipal, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 12 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Comercio y turnadas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 14 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión y de la Dirección de Comercio, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Comercio, mercados, Limpia y Rastro, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se autorizan las solicitudes de las anuencias municipales mencionadas en los antecedentes para la tramitación del Permiso para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo al giro solicitado.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Se instruye al Director de Comercio y al Director de Ingresos, para que agreguen a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal correspondiente conforme lo dispone el artículo 14 del Reglamento para la Prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León.

TERCERO: Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Escobedo, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. www.escobedo.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014. REG. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ, PRESIDENTE; REG. IRMA FLORES

GONZALEZ, SECRETARIO; REG. PEDRO LUIS MORIN GARCIA, VOCAL; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la ratificación de los convenios suscritos con la finalidad de formalizar las cesiones que realizan las diferentes personas morales, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución tanto de la Obra Pública denominada “Construcción de la Tercera Etapa del Complejo Vial Sendero-Barragán”, así como la “Construcción de la Vialidad Alternativa a Avenida Los Chocolates”..

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta dentro de este punto de asuntos generales lo siguiente

Se les informa que con motivo de la ejecución de la Obra Pública denominada “Construcción de la Tercera Etapa del Complejo Vial Sendero-Barragán”, fue necesario afectar diversos inmuebles propiedad de particulares, a fin de que la citada obra cuente con los carriles y espacios requeridos, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio se dio a la tarea de gestionar ante los propietarios de esos Inmuebles para que autorizaran los trabajos dentro de esas áreas, por tal motivo se procedió a explicarles el proyecto e indicarles los trazos de afectación; las propiedades que se verán afectadas por el trazo de esta Obra Pública pertenecen a las siguientes personas morales:

Sendero Régimen en Condominio, A.C., (Plaza Sendero),

Binaria Inmuebles, S.A. de C.V., (Hospitaria), e

Inmobiliaria Sendero Norte, S.A. de C.V., (Domo).

Se hace de su conocimiento que se procedió a entablar las negociaciones con dichas personas morales a fin de establecer los términos y condiciones para suscribir los convenios respectivos de colaboración, haciendo hincapié en que el municipio no erogará cantidad alguna para efectos de indemnización por la afectación de esos Inmuebles.

De igual manera, se les informa que en la “Construcción de la Vialidad Alternativa a Avenida Los Chocolates”, fue necesario afectar los Inmuebles propiedad de las empresas:

Urbanizaciones Beta, S.A. de C.V., y

Gonher, S.A. de C.V.

Haciendo el mismo comentario en el sentido de que se procedió a negociar con estas empresas para establecer los términos y condiciones en las afectaciones, aclarando de la misma manera que el Municipio no erogará cantidad alguna por concepto de indemnización.

Por lo anterior y a fin de continuar con los diferentes trámites para darle cumplimiento al acuerdo de voluntades ya descritos, les solicito se sirvan manifestar su conformidad levantando su mano, ratificando el contenido de los mismos con la finalidad de formalizar las cesiones que realizan las diferentes personas morales, de las porciones de terreno necesarias para llevar a cabo la ejecución tanto de la Obra Pública denominada “Construcción de la Tercera Etapa del Complejo Vial Sendero-Barragán”, como la “Construcción de la Vialidad Alternativa a Avenida Los Chocolates”.